

Expediente: 6398/11

Carátula: CONSORCIO DE EDIFICIOS JUAN B.ALBERDI BARRIO JARDIN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEMME, R. EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RODRIGUEZ REY, MARIA EUGENIA-TERCERISTA

23260293419 - PEREYRA JIMENA, GUSTAVO R.-POR DERECHO PROPIO

20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20137842778 - CONSORCIO DE EDIF.J.B.ALBERDI,BARRIO JARDIN, -ACTOR

23260293419 - CONSORCIO B° JARDIN JUAN B. ALBERDI MONOBLOQUES I -II Y III, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 6398/11



H104087961062

JUICIO: CONSORCIO DE EDIFICIOS JUAN B.ALBERDI BARRIO JARDIN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 6398/11.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 de julio de 2024. **I. Proveyendo la presentación de fecha 04/07/2024:** Del análisis de la planilla presentada por capital surge que el solicitante no dio cumplimiento con la sentencia de fecha 10/09/2021 al incluir en la liquidación los periodos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2006. Asimismo, la tasa de interés aplicada supera la establecida en la sentencia mencionada. **II. Proveyendo la presentación de fecha 05/07/2024:** 1) Atento que de las constancias de autos surge que en la sentencia de trance de fecha 10/09/2021 no se estableció la tasa de interés aplicable al monto regulado por honorarios y, ante el cambio de legislación procesal ya no se dicta una sentencia de trance por este concepto, corresponde determinar que para los honorarios regulados en la presente causa la tasa aplicable será la tasa activa que cobra el B.N.A. en operaciones de descuentos de documentos a 30 días. 2) De la planilla presentada por la suma de \$30.724,42 en concepto de honorarios (la que además se encuentra incorporada al expediente digital para su compulsión), córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. **Personal.** FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - BEG - 6398/11.

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.